Servicio Nacional de Contratación Pública

# PROTOCOLO INTERNO
# PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL, Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

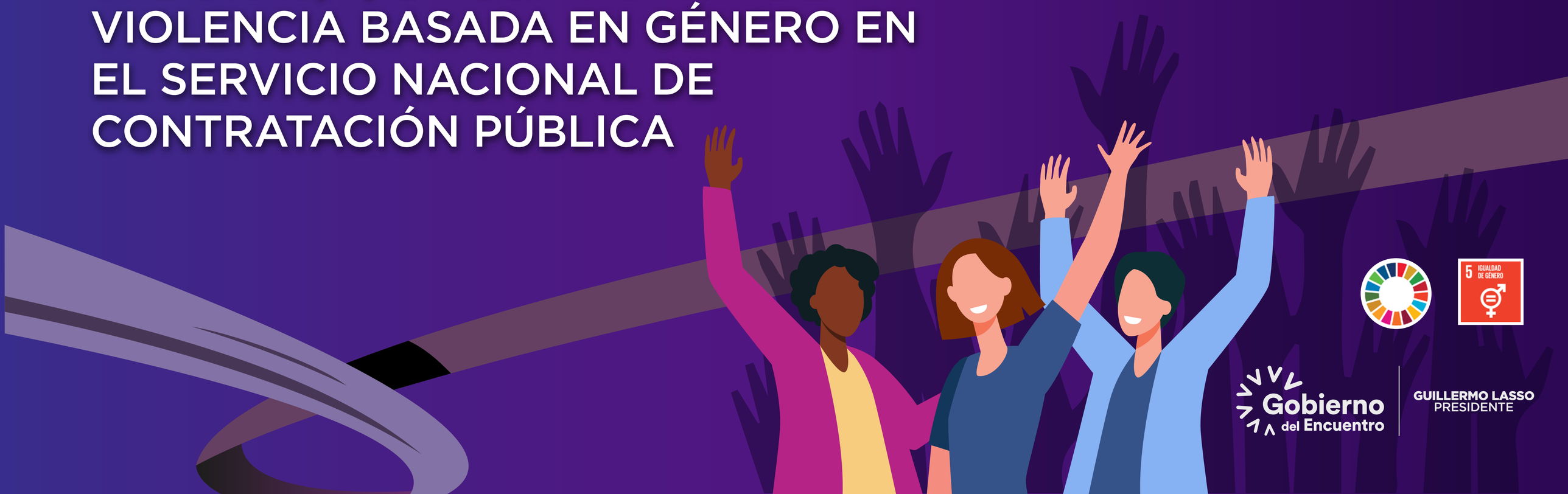

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# NORMATIVA

## Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica (1984).
- Convención Interamericana Sobre Derechos Humanos (1978).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (1995).
- Convenio No. 190 de la Organización Internacional del Trabajo para prevenir, remediar y eliminar la violencia y el Acoso en el Mundo Del Trabajo (2019).
- Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo (2019).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).



5 IGUALDAD DE GÉNERO
Gobierno del Encuentro
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# NORMATIVA

## Nacional

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código Orgánico Integral Penal.
- Código del Trabajo.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Decreto Ejecutivo 60.
- Acuerdo Ministerial MDT 82.
- Acuerdo Ministerial MDT- 2020 – 244.

# OBJETO

Establecer las medidas para prevenir la discriminación, acoso laboral, y/o toda forma de violencia de género en los espacios de trabajo, determinando las acciones que sean necesarias para la identificación e intervención de dichas conductas.

Permitir que los servidores, funcionarios y trabajadores conozcan el procedimiento adecuado para presentar sus denuncias.

# ÁMBITO **DE APLICACIÓN**

Todos los servidores, funcionarios y trabajadores del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Nivel:** operativo, administrativo y jerárquico superior.

Lugar de trabajo (cualquier lugar y momento asociado a la relación laboral, cuyas actividades se realicen a nombre de la institución).

# RESPONSABLE

Dirección de Administración de Talento Humano del SERCOP.

# ENFOQUES

- Género.
- Derechos humanos.
- Interculturalidad.
- Intergeneracional.
- Integralidad.
- Interseccionalidad.

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# PREVENCIÓN

Todos los servidores, funcionarios y trabajadores que conforman el SERCOP están obligados a la prevención de toda clase de actos de discriminación, violencia, y de acoso en el ámbito laboral.

# TIPOS DE **PREVENCIÓN**

**Primaria:** Campañas y programas de sensibilización, capacitación, y promoción para todo el personal del SERCOP.

**Secundaria:** Acciones a largo plazo, después de que los casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia de género se hayan producido.

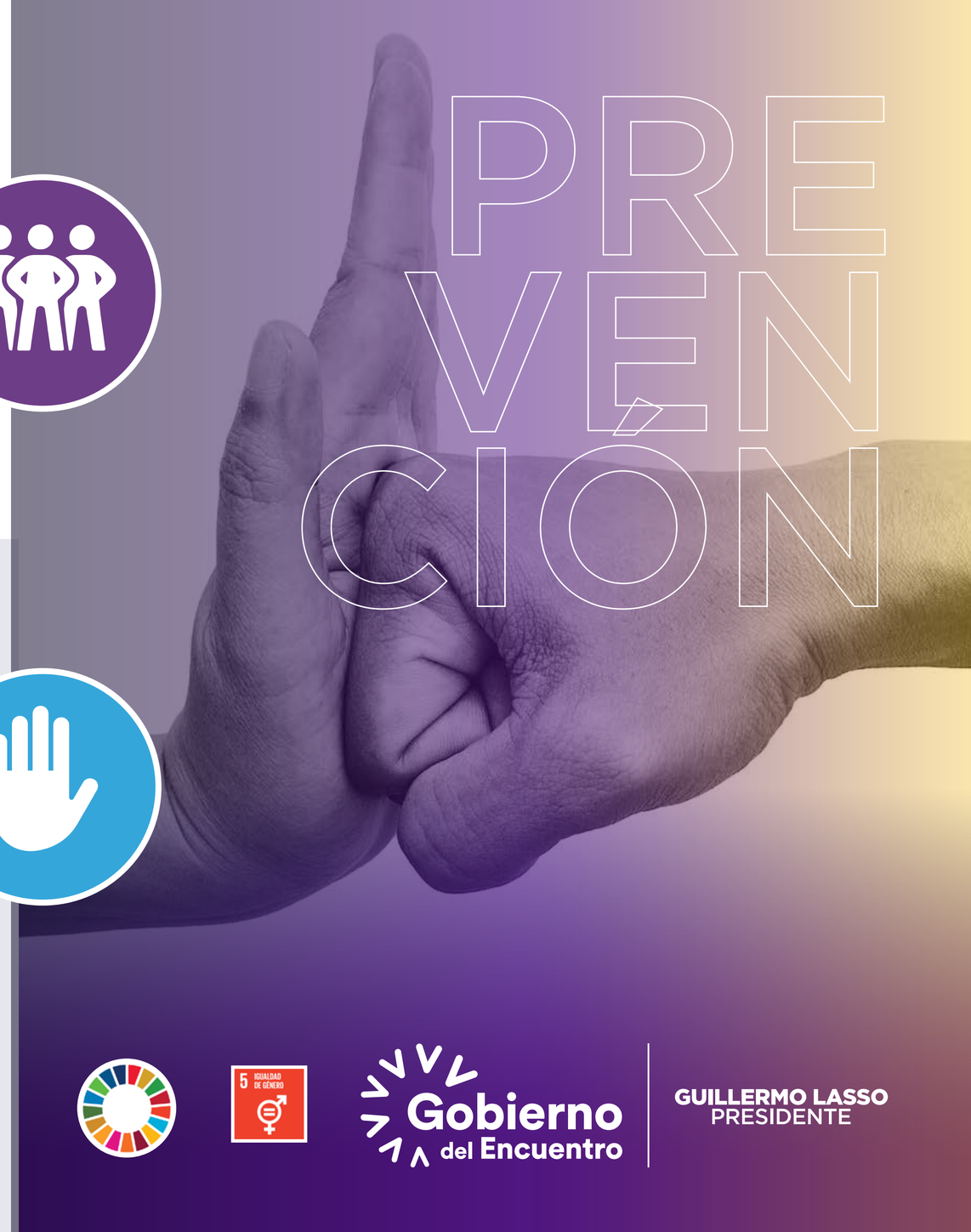

# FASES DE ACTUACIÓN

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# CONDUCTAS **TIPO**

- Acoso
- Discriminación
- Violencia de género

CONDUCTAS TIPO

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# 1. DENUNCIA

Se pone en conocimiento de la Unidad de Administración de Talento Humano (UATH).

- **Pueden denunciar:** Los servidores, funcionarios y/o trabajadores que se consideren víctimas, o sean testigos de discriminación, acoso laboral y/o violencia de género.

## La denuncia es **confidencial**

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# CONTENIDO DE LA **DENUNCIA**

- Designación de la autoridad ante quien se presenta la denuncia (Titular de la Unidad de la Administración de Talento Humano del SERCOP).
- Nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte, cargo que ocupa en la Institución, y dirección domiciliaria del denunciante.
- Nombres y apellidos completos de la persona contra quien se propone la denuncia y cargo que desempeña.
- Narración clara y detallada de los hechos que sirven de fundamento de la denuncia.
- Correo electrónico del lugar en el que debe notificarse al denunciado, en caso de conocer.
- Medios de prueba del hecho denunciado.
- Correo electrónico del denunciante para recibir notificaciones.

Servicio Nacional de Contratación Pública

# PROTOCOLO INTERNO

## PARA PREVENIR Y ATENDER CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL, Y/O TODA FORMA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# 2. VALORACIÓN INICIAL

En el término máximo de 10 días, la UATH deberá recopilar la información que se requiera para valorar la denuncia.

- La UATH podrá efectuar acciones complementarias que resulten convenientes.

# 3. SOLUCIÓN DE **CONFLICTOS LABORALES**

Si la UATH determina que se trata de un conflicto laboral de carácter interpersonal, que no se enmarca en actos de discriminación, acoso laboral y/o violencia de género, se fomentarán espacios de diálogo.

- De considerarse una falta se aplicará el régimen disciplinario correspondiente.

# 4. ACTIVACIÓN DEL **PROCESO DE INTERVENCIÓN**

- Conformación de la comisión especializada.
- Investigación.
- Derecho a la defensa.
- Informe final.
- Proceso disciplinario.

# 5. RESOLUCIÓN

CGAF en 10 días emitirá resolución administrativa de sanción.

UATH informará acciones realizadas a las personas involucradas.

# MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

Evitar la revictimización y/o continuidad de la situación de amenaza para la persona afectada.

Atención psicológica, contención emocional y acompañamiento permanente a la persona afectada.

## GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO

- Confidencialidad.
- Protección.
- Imparcialidad.
- Prohibición de represalias.
- Interpretación más favorable.
- No reincidencia.

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# OTRAS VÍAS DE ACCIÓN

Asistir a la persona afectada respecto a las acciones administrativas y/o judiciales.

Articulación de acciones

5 IGUALDAD DE GÉNERO

Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

# RUTA DEL **PROTOCOLO**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE